

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

**CEIP JOAQUÍN DÍAZ
2025-2026**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	2
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO	2
4. GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR	4
5. ÓRGANOS DE GESTIÓN	7
6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE CARÁCTER GENERAL	10
7. ACTIVIDADES.....	12
8. ACTUACIONES DEL CENTRO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.....	12
9. SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	14
10. EVALUACIÓN	14

1. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que ofrece el Centro a las familias, con carácter opcional y voluntario. Este servicio tiene una doble función:

- Una adecuada atención alimenticia y una formación integral de todo el alumnado.
- Conciliar la vida laboral y familiar de las familias.

Además de desempeñar una destacada función social a través de las ayudas previstas para compensar posibles carencias de tipo familiar o económico.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La redacción de este Plan del comedor se basa en el DECRETO 20/2008 de 13 de marzo, (BOCyL 19/3/2008), y la ORDEN EDU/693/2008 de 29 de abril, (BOCyL 2/5/2008), que regulan el servicio público del Comedor escolar en Castilla y León. Modificada por Orden EDU/288/2015, de 7 de abril. Modificada por Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto.

Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

Pretende dar cumplimiento a la obligatoriedad que tienen los Consejos Escolares de los Centros sobre la elaboración de dicho Plan. Por lo tanto, una vez aprobado el Plan por el Consejo Escolar, pasará a formar parte del Reglamento de Régimen Interior del centro como Anexo, y, por lo tanto, de la Programación General Anual del Centro.

La aprobación de este plan de funcionamiento del servicio de comedor se entenderá otorgada para un curso escolar y renovado automáticamente si no varían las circunstancias determinantes de la misma.

El Plan de funcionamiento del comedor supone una guía informativa imprescindible para las familias y un referente para la Empresa concesionaria en la organización singular del servicio de comedor en el Colegio. Corresponde a la dirección del centro informar a los padres y madres del plan de funcionamiento del servicio de comedor escolar, antes del inicio del curso.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

GENERALES.

- Crear hábitos alimentarios saludables.
- Adquirir hábitos de higiene antes, durante y después de comer.
- Adquirir normas de educación y saber estar en la mesa.
- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio. Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
- Utilizar correctamente los materiales e instalaciones.
- Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias.
- Iniciar en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos, ayudando a superar caprichos, prejuicios y manías.
- Mantener posturas correctas en la mesa

EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.

- Mantener un talante respetuoso y cordial en particular con toda la comunidad que hace uso del comedor y en general, con todo el personal del centro.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Intervenir y mediar ante situaciones conflictivas de los niños.
- Cuidar y respetar los espacios utilizados, mobiliario, enseres y utensilios.
- Potenciar la comunicación como el valor que nos ayuda a compartir ideas y sentimientos con las personas que nos rodean en un ambiente de sinceridad, cordialidad, confianza y comprensión.
- Respetar la diversidad o variedad de ideas como fórmula de convivencia.
- Mantener una comunicación abierta con las familias.
- La posibilidad de mantener el contacto con las familias a través del Equipo Directivo.

EDUCACIÓN PARA EL OCIO.

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Programar y poner en marcha actividades de tiempo libre.
- Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Respetar a los compañeros con distinta religión, sexo, idioma, raza..., facilitando y colaborando activamente en su integración.

ESPECÍFICOS DEL CENTRO.

- Adquirir y mantener el hábito de lavarse las manos antes y después de la comida y después de ir al baño.
- Favorecer la adquisición de autonomía en todas sus necesidades y el autocontrol de los esfínteres en los más pequeños.
- Utilizar adecuadamente los servicios higiénicos.
- Evitar aglomeraciones y que puedan hacer un mal uso de las instalaciones y el mobiliario.
- En primaria, todo alumno que lo desee, puede lavarse los dientes correctamente después de la comida, según la autonomía de los mismos.
- Identificar algunos alimentos fundamentales, por su color, olor o sabor.
- Ayudar a los compañeros con dificultades.
- Utilizar el “gracias” y “por favor”.
- Mantener el orden y el silencio en las filas y los desplazamientos que se realizan enseñándoles el respeto de las entradas y salidas. Jugar en grupo respetando las reglas.
- Utilizar de forma correcta los cubiertos, sobre todo el cuchillo y el tenedor y hacer uso de las normas de conducta en la mesa, tales como: no sorber la sopa, comer la naranja en gajos o trocear el pan, no tirar comida debajo de la mesa.
- Concienciar a los niños del buen uso del material común.

Estos objetivos se alcanzarán con la necesaria colaboración y coordinación con las familias para conseguir unas pautas homogéneas de actuación.

4. GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

La gestión del servicio público de comedor escolar en nuestro centro adopta la modalidad de concesión a la empresa SERUNION S.L.

Los derechos y obligaciones del concesionario están recogidos en los artículos 8 y 9 de la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

El concesionario tendrá derecho a:

- El uso de locales e instalaciones del centro y medios necesarios para la correcta prestación del servicio.
- El agua y la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del comedor escolar.
- La percepción de la tarifa por menú escolar, fijada por la Administración con las actualizaciones periódicas correspondientes.

DEBERES DEL CONCESIONARIO.

El concesionario **en relación con el personal** que preste sus servicios en el comedor escolar, cualquiera que sea su vinculación jurídica laboral, tendrá las siguientes obligaciones:

- Garantizar que reciba la formación necesaria en materia de seguridad alimentaria, dietético-nutricional, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.
- Dotarle del vestuario adecuado durante las horas en que se realice el servicio. El personal deberá cuidar la limpieza de su indumentaria e ir provisto permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible.
- Garantizar el cumplimiento de cuantas normas de higiene y salubridad disponga la legislación vigente, con el control de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad alimentaria.
- Responder de las acciones u omisiones de su personal en relación con la indumentaria, la puntualidad, el comportamiento, la atención al alumnado y al personal del centro educativo y en general con la adecuada prestación del servicio.

El concesionario **en relación con las instalaciones**, el equipamiento, los electrodomésticos, utensilios y mobiliario del comedor escolar tendrá las siguientes obligaciones:

- Mantenerlos en buen estado y perfectas condiciones de uso, limpieza y orden, siendo responsable de cualquier deterioro o desperfecto que pueda ocasionar el personal a su cargo.
- Efectuar, a su costa, tanto las revisiones de mantenimiento y reparación por instaladores técnicos autorizados del equipamiento electrodoméstico como, en su caso, su sustitución por otros de iguales o superiores características.
- Mantener y reponer el menaje de cocina, vajilla y cubertería individual, estanterías, carros, material auxiliar y útiles de limpieza que presente cualquier tipo de deterioro que disminuya la calidad del servicio exigido.

El concesionario **en relación a la prestación del servicio** tendrá las siguientes obligaciones:

- Garantizar a los usuarios una alimentación equilibrada con estricta sujeción a las instrucciones

técnicas que al efecto dicte la Consejería competente en materia de educación y el servicio al alumnado que deban llevar una alimentación especial.

- Garantizar que las comidas servidas al alumnado lleguen en perfectas condiciones respetando la cantidad prescrita, la calidad, la higiene, la temperatura y la puntualidad.

El concesionario **en relación a la atención a los usuarios del servicio** tendrá las siguientes obligaciones:

- Elaborar menús adaptados a alumnos con problemas agudos, tales como diarrea, vómitos, hipertermia, procesos catarrales y gripales que requieran una modificación dietética durante unos días, siempre que los padres o tutores lo hayan solicitado.
- Prestar el servicio de comedor escolar a los usuarios esporádicos.
- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cuantas reclamaciones en relación al servicio se hubieren presentado.

El concesionario **en relación al cobro del servicio** tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar a la directora del Centro, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del mes en que se haya prestado el servicio de comedor, la factura comprensiva de los importes generados por el uso del servicio por el alumnado con derecho a la gratuidad total o parcial del servicio.
- Recaudar la tarifa total o parcial del menú escolar aprobada por la Administración a los usuarios habituales del servicio de comedor escolar que no tengan derecho a la gratuidad total del servicio.
- Recaudar la tarifa del menú escolar aprobada por la Administración para los usuarios esporádicos, cuyos padres o tutores deberán solicitar.
- No cobrar el servicio a los usuarios habituales el día o días que hayan anulado, en su caso. Gestionar el cobro de impagos.

LOS USUARIOS.

El servicio se oferta para tres tipos de comensales: fijos, discontinuos y esporádicos.

- **Comensales habituales** tienen un precio mensual que varía en función de los días del mes. El precio actual diario del menú 4,05€. Por el número de días lectivos del mes sale el precio mensual.
- Un comensal fijo no puede borrarse y volver a apuntarse como comensal fijo, puede hacer uso del comedor como esporádico.
- Los comensales fijos tienen que domiciliar el pago facilitando los datos a la Secretaría del Centro.

Los días que no vaya a asistir al comedor se comunicará mediante llamada telefónica **al teléfono 012**, antes de las 9:30 horas de ese mismo día, o también se puede realizar por medio de la web: <http://www.educa.jcyl.es/familias/es/misgestiones>. Mediante un nombre de usuario y contraseña, que previamente habrá proporcionado la Consejería, se accede a la aplicación comedores escolares, donde se pueden anular los días que no se vaya a asistir al comedor, para que no los cobren.

La anulación del servicio por los usuarios habituales, previo aviso, supone la deducción automática de los importes correspondientes al número de días de no asistencia.

Todos los comensales fijos han de renovar obligatoriamente cada curso la solicitud de comedor. El documento de solicitud se debe recoger y entregar correctamente cumplimentado en la secretaría del centro. Las fechas de inscripción serán expuestas en el tablón de anuncios del centro, cuando la Dirección Provincial de Educación lo planifique. Los alumnos nuevos y los de 1º de Educación Infantil lo harán al formalizar la matrícula.

Cuando se cambie el número de cuenta o de entidad bancaria se debe comunicar en la secretaría del centro, para evitar devolución de recibos y trastornos que posteriormente les pueda ocasionar.

Si un alumno falta el 20%, injustificadamente, de los días del mes perderá esta categoría y en su caso la ayuda que pudiese tener.

- **Comensales habituales discontinuos** son aquellos alumnos que hacen uso del servicio al menos el 50% de los días de comedor que tenga el mes, previa presentación de un calendario que el centro entregará a los padres para que éstos lo rellenen y luego a la empresa para que lo graben en la aplicación informática.
- **Comensales esporádicos** son aquellos alumnos que hacen uso del servicio de manera ocasional y no se encuentran encuadrados en ninguna de las categorías anteriores. Para este tipo de comensales el Centro, por una sola vez, LA PRIMERA VEZ QUE HAGA USO DEL SERVICIO, entregará a los padres un impreso para que faciliten el número de cuenta. Una vez cumplimentado el Centro lo entregará a la empresa. El precio del servicio diario actual es de 4,30 euros. Los comensales que deseen utilizar el servicio de esta forma deberán solicitarlo a la **Junta de Castilla y León llamando al 012 extensión servicio de comedor**, antes de las 9:30 del día que lo necesitan, que disponiendo de plazas vacantes se les asignará el puesto correspondiente.

Las gestiones económicas de cobros de recibos las tramita la empresa concesionaria SERUNION, por lo que, para cualquier duda o trámite de recibos mal cobrados lo deben tratar con esa empresa.

Así mismo, esta empresa es la encargada de elaborar los menús diarios de los alumnos. Dentro de la página web del centro en la página principal, en la sección servicios se puede consultar el menú de cada día.

Los alumnos que, por motivos de salud, alergias... no puedan tomar algunos alimentos deberán presentar un certificado médico indicando la alergia al tipo de alimento.

Si se trata de necesidad de una dieta blanda por tener alteración gastro-intestinal lo deben de comunicar al servicio de comedores escolares de la Junta, llamando al 012 o a través de la aplicación comedores escolares en la web de la Junta.

5. ÓRGANOS DE GESTIÓN

Las competencias de los órganos de gestión y del personal vinculado al servicio del comedor están reguladas por los art. 6 y ss. del DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.

CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

Corresponde al Consejo Escolar:

- Formular propuestas al Equipo Directivo sobre la programación y desarrollo del servicio, con el fin de tomar medidas que contribuyan a mejorar la prestación global de este.
- Aprobar el Plan Anual de funcionamiento del servicio de Comedor, que pasará a ser parte integrante de la Programación Anual del Centro.

DIRECTORA DEL CENTRO

Corresponde a la directora del Centro:

- Dirigir y coordinar el servicio.
- Elaborar, junto al Equipo Directivo, el plan de funcionamiento del que informará a los padres.
- Velar por el cumplimiento de las normas aplicables a los comedores escolares.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre las empresas concesionarias y su personal.
- Asignar la función de cuidador a los docentes que lo hayan solicitado.
- Autorizar a los usuarios el uso del comedor. Revisar mensualmente la factura que presenta el concesionario del servicio de los alumnos con derecho algún tipo de gratuidad.
- Elaborar, junto con el Equipo Directivo, un informe sobre el funcionamiento del servicio para incluirlo en la Memoria Final de Curso.
- Expedir el informe correspondiente, que remitirá al Director Provincial, en el caso de observar incidencias en el servicio prestado.

SECRETARIA DEL CENTRO

Corresponde a la secretaria del centro:

- Ejercer cuantas funciones le delegue la directora del centro.
- Ordenar el régimen económico del Comedor Escolar, conforme a las instrucciones de la directora, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

RESPONSABLE DE COMEDOR

El responsable de comedor velará por el cumplimiento de las directrices que para el buen funcionamiento del mismo se establezcan y colaborará con el resto de órganos de gestión del servicio de comedor escolar. Sus funciones se encuentran enumeradas en el art.2 de la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo. En concreto:

- Supervisar los preparativos del Servicio de Comedor, coordinando las tareas de los cuidadores y garantizando la apertura del servicio en el horario aprobado.
- Controlar el acceso y la presencia en el Comedor Escolar tanto de los comensales habituales como de los esporádicos.
- Controlar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y que el menaje se encuentre en un estado idóneo de utilización.
- Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a padres y usuarios.
- Verificar la adecuación del menú servido al alumnado que, bajo prescripción facultativa, precisen un régimen dietético especial, siempre y cuando hubiera sido previa y adecuadamente comunicado.
- Recoger y conservar la “comida testigo” de acuerdo con la normativa vigente.
- Recoger las quejas y sugerencias que le transmitan los padres o tutores de los usuarios y gestionarlas.
- Transmitir las incidencias que surjan durante la prestación del servicio y que afecte al adecuado funcionamiento de éste.

PERSONAL CUIDADOR. LAS MONITORAS

Corresponde al personal cuidador:

Cuidado y vigilancia del alumnado tanto en el comedor, patio y otras instalaciones que deban utilizarse a criterio del Centro, como durante los tiempos anterior y posterior a su entrada en él, correspondiendo al tiempo transcurrido desde la finalización de las clases del periodo lectivo hasta la recogida por parte de los padres, la entrada a los talleres o realización de las actividades extraescolares (de 14:00 a 16:00 h.)

La vigilancia del comedor supone:

- Controlar la entrada y salida, cuidando especialmente que no salgan alimentos fuera del recinto del comedor.
- Velar por el adecuado comportamiento en la mesa y en la forma de comer.
- Realizar durante el tiempo de comida las actividades necesarias para que el alumnado adquiera hábitos saludables y correctos de alimentación, higiene y relación social, velando para que los comensales realicen adecuadamente la ingesta de alimentos.
- Cuidar y mantener la higiene del alumnado.
- Realizar las actividades complementarias necesarias para la atención del alumnado antes y después de las comidas.
- Cumplimentar diariamente un parte de control en el que se harán constar las incidencias producidas, entregándose a la dirección del Centro el mismo.
- La imprescindible presencia física tanto en el transcurso de la comida como durante el tiempo de recreo posterior a esta.
- El servicio y atención a las mesas de los usuarios.
- La orientación de los comensales en materia de educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y de una correcta utilización y conservación del menaje de comedor.

En general, las actividades de vigilancia, cuidado y dinamización del alumnado, figurarán en el

Plan de funcionamiento y estarán dirigidas en dos vertientes:

- Actividades que favorezcan el desarrollo de hábitos relacionados con la higiene y la alimentación saludable.
- Actividades de ocio y tiempo libre para el periodo posterior a la comida.

Teniendo en cuenta las características de todos y cada uno, las monitoras deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, las siguientes estrategias e intentar conseguir en todo momento un clima ameno y cordial.

- **La afectividad**, creando un clima de confianza y respeto que proporcione al niño seguridad.
- Ambiente cordial que favorezca el **diálogo y la comunicación flexible** y generosa intentando la mayor participación posible.
- Para inculcar hábitos y normas **la insistencia**, la repetición día tras día de los mismos conceptos, manteniendo la firmeza en los propósitos y recordando las normas de comportamiento y convivencia.
- **La flexibilidad y el conocimiento de cada niño** permitirá saber qué esfuerzo se puede pedir a cada uno.
- **El trabajo en equipo** entre todas las monitoras unificando criterios y normas.
- **La Coordinación** con el Equipo Directivo y con el personal del centro.

De forma mensual y durante una hora se reunirán junto con el Equipo Directivo para la coordinación de las actividades, así como la revisión y realización de los documentos prescritos, tales como proyecto y memoria de comedor y se rellenarán los boletines informativos a las familias.

LAS MONITORAS. HÁBITOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE

Llegarán al Centro antes del comienzo del servicio y vestirán las batas proporcionadas por la empresa.

Recogerán a los comensales más pequeños en sus propias aulas y los llevarán hasta el comedor. Les ayudarán a lavarse las manos, a sentarse cada día en el mismo sitio...

Vigilarán que los alumnos de Primaria e Infantil cumplan con los hábitos de higiene establecidos (lavado de manos).

LAS MONITORAS. HÁBITOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Durante la comida, cada monitora tendrá a su cargo un grupo de comensales, orientándolos en el uso del cubierto, ayudándolos a partir carne, pescado, frutas, etc., tomando nota de aquellos alumnos/as que sistemáticamente no coman y resolviendo las incidencias que se presenten.

En el comedor la labor de las monitoras es fundamentalmente educadora.

Mantendrán relaciones correctas y respetuosas con los alumnos, propiciando el diálogo, pero manteniendo a su vez la autoridad y haciéndose respetar.

Si algún alumno rechaza sistemáticamente, y durante unos días la comida programada, lo comunicarán a la familia. En ningún caso obligarán a ingerir alimentos, lo que no quiere decir que no deban animar a probar algo de lo servido en el plato.

De ninguna manera deberán consentir actitudes groseras o antihigiénicas en la mesa. Estas situaciones deberán reflejarse en el parte de incidencias.

Una vez todos los comensales de una mesa hayan terminado de comer y no antes, la monitora correspondiente indicará el orden de salida.

En el Reglamento de Régimen Interior del Centro, en su capítulo sobre comedor escolar, se especifican unas normas de uso del comedor escolar y unas normas generales de convivencia en el

servicio de comedor.

En todo momento los niños tienen que cumplir la disciplina necesaria, con actitudes de respeto y cortesía, asumiendo las indicaciones, considerándose como falta grave el incumplimiento reiterado de esta norma, así como hacerles responsables del cuidado del material para los juegos.

Para este control se recogerán por escrito las incidencias notables de la conducta del alumnado derivando a la dirección del centro los casos que, con acuerdo a las normas de conducta del centro escolar, lo requiera para que se les aplique las medidas oportunas.

6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE CARÁCTER GENERAL

FUNCIONAMIENTO, HORARIO, TURNOS Y ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR

El servicio de comedor funcionará, con carácter ordinario, desde el primer día lectivo del mes de septiembre hasta el último día lectivo del mes de junio, conforme al calendario escolar aprobado anualmente por la Administración.

El horario de entrada será siempre fijo, desde octubre a mayo comprende de 14:00 a 16:00 horas. En septiembre y junio será de 13:00 a 15:00 horas, con carácter general.

El horario de salida será siempre fijo, desde octubre a mayo las salidas serán a las 15:30 y 16:00 horas. En septiembre y junio será a las 14:30 y a las 15:00 horas.

Comprende la comida del mediodía, así como los momentos de ocio posteriores a la comida del alumnado que utiliza el comedor escolar; para ellos se programarán actividades para cada uno de los momentos que abarque dicho período.

La entrada al comedor se hará de forma ordenada y siempre acompañados de la cuidadora correspondiente.

En lo referido al primer ciclo de educación infantil, sólo el alumnado de uno a tres años pueden ser usuarios del mismo. El comedor estará atendido por el personal técnico superior de educación infantil, la coordinadora y la responsable del office. El horario de comida será a las 13:15 horas, siempre y cuando la organización del centro lo pueda garantizar ya que debe ser la administración quién apruebe los horarios del personal implicado.

Las salidas serán a las 14:30, 15:00 y 15:30 horas.

EL ALUMNADO

Cada grupo tendrá asignado una cuidadora fija la cual irá rotando cada dos meses. Esta velará para que su grupo coma de todo, termine lo servido, mastique bien y adecuadamente, use correctamente los cubiertos, adopte medidas higiénicas, participe en las actividades de ocio y descanso, cumpla las normas, cuide el material y las instalaciones... Así mismo velará por las buenas relaciones entre todos y hará el seguimiento personalizado diario tanto dentro como fuera del comedor anotando las incidencias en la ficha de registro.

El alumnado de primaria contará con un responsable de mesa elegido dentro de cada grupo, de manera que vayan rotando diariamente. Entre sus funciones están: servir el agua, reparto de pan y mantener el orden en los momentos en los que la monitora tenga que ausentarse.

Las normas para todos los alumnos usuarios del comedor serán:

- Todos los alumnos entrarán a los baños para lavarse las manos antes de comer.

- Entrarán en el comedor y se colocarán siempre en el mismo sitio, salvo cambio autorizado por una monitora.
- Ningún alumno comenzará a comer hasta que todos estén sentados y en silencio.
- Nadie se levanta de la mesa sin autorización de la cuidadora. Se levantarán sin arrastrar la silla.
- Durante la comida hablarán suave, sin gritar, y prestarán atención a las indicaciones que se les hagan.
- Utilizarán adecuadamente los cubiertos y la vajilla. No cogerán los alimentos con las manos.
- Masticarán correctamente, con la boca cerrada. Evitarán hablar con la boca llena.
- Evitarán tirar al suelo cubiertos o restos de comida. Si lo han hecho deberán recogerlos antes de marcharse.
- Del mismo modo evitarán tirarse con trozos de pan, de ser así la monitora correspondiente tiene autoridad para negar la aportación de pan al alumno que incumpla la norma.
- No está permitido sacar comida fuera del comedor.
- Se dirigirán a las cuidadoras con el debido respeto. Se pedirá lo que se necesite por favor, con tono adecuado y sin levantarse de la silla.
- Se ha de respetar a los compañeros. No se jugará en la mesa y no se molestará a los compañeros de mesa.
- Harán saber a la monitora correspondiente las incidencias ocurridas en su mesa, siempre que esta no lo haya advertido.
- Cada grupo entra y sale del comedor con su cuidadora, todos juntos, cuando esta lo indique.
- Todos los comensales deberán comer la misma minuta del día, excepto aquellos que por motivos de salud o religión no puedan tomar algún alimento.
- El alumnado se lavará manos después de comer.
- Utilizarán correctamente las instalaciones y los materiales.
- Está prohibido colgarse o subirse a barandillas, canastas, porterías, muros...
- Está prohibido entrar en las clases y salir del recinto sin permiso justificado.

Cualquier incidencia será registrada para la aplicación del R.R.I. esté recogida en esta lista o no, y sea considerada perjudicial para la convivencia y el funcionamiento correcto del servicio de comedor y, por ende, del centro.

Durante todo el tiempo que comprende el Servicio de Comedor, el alumnado permanecerá siempre dentro del recinto escolar, en el patio o en las dependencias habilitadas para su entretenimiento.

Aquellos alumnos que contravengan las normas establecidas serán amonestados. Si la falta es reiterada o grave se podría llegar a perder temporal o definitivamente el derecho al uso del servicio.

Después del comedor:

INFANTIL

Después de comer los niños/as se lavarán de nuevo las manos y en caso de necesidad usarán el baño.

A continuación, cogerán su ropa de abrigo y saldrán al patio, ocupando el espacio destinado a E. Infantil, acompañados en todo momento de su monitora. Una vez en el patio se repartirá el material de juego proporcionado por el centro.

Unos minutos antes de que se abra la puerta del colegio, del alumnado del comedor será llamado para que se ponga en filas con su correspondiente monitora.

PRIMARIA

Después de comer los niños/as se lavarán de nuevo las manos y en caso de necesidad usarán el baño.

A continuación, cogerán su ropa de abrigo y saldrán al patio, ocupando el espacio destinado a Educación Primaria, acompañados en todo momento de su monitora.

Los niños elegirán el material para los juegos y los que quieran juego libre jugarán a otro tipo de juegos elegido por ellos.

Unos minutos antes de que se abra la puerta del colegio, del alumnado del comedor será llamado para que se pongan en filas con su correspondiente monitora.

Los días de lluvia intensa los alumnos realizarán las actividades en el interior del centro.

Los días de lluvia intermitente y climatología adversa las monitoras siempre que sea posible, intentarán que el alumnado pueda disfrutar de un tiempo de recreo y expansión al aire libre, usando para ello la zona de porche del patio de Primaria, en el cual en ningún momento se hará uso de balones o pelotas.

7. ACTIVIDADES

Dentro de este proyecto le damos especial importancia a que los niños/as se desarrollen de una manera integral en un ambiente agradable y saludable, de respeto por compañeros, monitoras favoreciendo el desarrollo motor, afectivo y social del niño mediante el juego con material deportivo y de uso específico proporcionado por el centro y realizando actividades deportivas aprovechando el tiempo libre y sin olvidar sus relaciones sociales.

Para realizar estas actividades, en coordinación con el Equipo directivo, el centro pone a disposición del servicio de comedor las siguientes instalaciones: aula de música, el gimnasio y biblioteca. En estas se podrán visualizar películas según edades de los niños/as, así como otro tipo de actividades como juegos o talleres.

De forma mensual y durante una hora se reunirán junto con el Equipo Directivo para la coordinación de estas actividades, así como la revisión y realización de los documentos prescritos, tales como proyecto y memoria de comedor y se rellenarán los boletines informativos a las familias.

8. ACTUACIONES DEL CENTRO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Es condición indispensable, para hacer uso del Comedor Escolar, que el alumnado pueda acomodarse a su funcionamiento y no dificulte la marcha del mismo. El alumnado se comportará de forma disciplinada, y se aplicará el Reglamento del Régimen Interior, siguiendo en todo momento las normas que aconsejen las monitoras.

El incumplimiento de lo anterior será motivo de comunicado a los padres y de persistir en la misma actitud se sancionará con la privación temporal o definitiva del uso del Comedor.

Se llevará un registro escrito de incidencias. La Comisión de Comedor del Centro juzgará la gravedad de las conductas inadecuadas. Se seguirá el siguiente protocolo:

- Hasta dos llamadas de atención y registro en la plantilla de incidencias. Comunicación escrita a las familias

- **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES:**

- a) Se considerarán **“faltas leves”**:

- ⬆ La negligencia en el trato del material e instalaciones que puedan ocasionar suciedad y desperfecto.
 - ⬆ Las disputas dentro y fuera del comedor entre compañeros.
 - ⬆ Faltas contra las normas elementales de educación.
 - ⬆ La falta de higiene
 - ⬆ La impuntualidad a la hora de las entradas y las salidas.
 - ⬆ Alborotar o gritar en las filas.
 - ⬆ Gritar en el periodo de la comida.

Las sanciones por faltas leves consistirán en amonestación oral o escrita y en su caso reparación del material deteriorado.

Estas faltas podrán ser sancionadas por las vigilantes del comedor.

- b) Se considerarán **“Faltas graves”**:

- ⬆ La reincidencia de cuatro faltas leves.
 - ⬆ La falta de respeto hacia el personal de servicio de vigilancia o hacia los mismos compañeros.
 - ⬆ Salir del recinto escolar sin permiso.
 - ⬆ El deterioro del material o menaje.
 - ⬆ Tirar cualquier alimento en el comedor.

Las sanciones por faltas graves serán las siguientes:

- ⬆ Amonestación escrita, enviada a los padres o tutores.
 - ⬆ Restitución del material deteriorado o roto.
 - ⬆ Petición de excusas a la persona o personas afectadas.
 - ⬆ Expulsión temporal del comedor escolar. Estas faltas serán sancionadas por la Dirección del centro.

- c) Se considerarán **“Faltas muy graves”**:

- ⬆ La reincidencia de tres faltas graves.
 - ⬆ El robo o hurto del material de comedor o del colegio.
 - ⬆ La falta de respeto a las personas que entraña una notable vejación de las mismas.
 - ⬆ La violencia física o moral ejercida contra cualquier persona.
 - ⬆ La injuria o calumnia hacia el personal de comedor o compañeros, siempre que revista especial gravedad.

Las sanciones por faltas muy graves consistirán en la expulsión temporal o definitiva del servicio de comedor y restitución, en su caso, del material deteriorado, roto o hurtado.

Estas faltas serán sancionadas por el Consejo Escolar previo informe.

Además del incumplimiento de las normas citadas en el apartado anterior se consideran conductas sancionables las siguientes:

- ▲ La relación entre compañeros/ as ligadas a insultos, agresiones, coacciones, especialmente con los más pequeños.
- ▲ Falta de respeto y malas contestaciones a las cuidadoras encargadas del comedor.
- ▲ Un mal uso intencionado del material y las instalaciones.
- ▲ La no aceptación de las normas de funcionamiento en cuanto a comportamiento y actitud dentro del comedor.

9. SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Existe una comisión de seguimiento del Comedor Escolar formada por miembros de todos los estamentos que forman el Consejo Escolar.

Para poder informar a las familias, se elaborarán dos fichas de seguimiento, una para informar del ámbito alimenticio (hoja mensual de menús) y otra para informar del incumplimiento de las normas.

Todos los meses las familias de los alumnos/ as podrán ver el menú en la página web del centro para que puedan organizarse y compensar las comidas realizadas en el comedor con el resto de comidas realizadas en el ámbito familiar.

Las familias que deseen hablar con las monitoras del comedor lo solicitarán por escrito a la dirección del centro, que lo comunicará a la monitora correspondiente.

10. EVALUACIÓN

La evaluación será continua y procesual y tanto interna como externa, atendiendo a tres aspectos fundamentalmente: comensales, servicio y proyecto.

Esta evaluación se llevará a cabo a través de una serie de encuestas que se aportarán a las familias de forma trimestral.

Del mismo modo trimestralmente se completará un boletín de información individual de cada niño, en el que se observarán diferentes comportamientos y actitudes de estos, tanto en el apartado de educación para la salud como en el de educación para la convivencia.

Este boletín se entregará a los niños, junto con el boletín de calificaciones trimestral, para que lo lleven a casa y nos lo devuelvan firmado por los padres o tutores.

**ESTE PROYECTO HA SIDO REVISADO Y MODIFICADO POR EL EQUIPO DIRECTIVO en
septiembre de 2025**

Y APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR el 27 de enero de 2026